

0763-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con diecinueve minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0459-DRPP-2021 de las ocho horas con dieciocho minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que no procedía la acreditación de los señores Manuel Emilio Soto Aguilar, cédula de identidad n.º 113190442 como secretario suplente y delegado territorial y Óscar Humberto Astorga Pérez, cédula de identidad n.º 206730720, como fiscal propietario, en virtud de haber sido designados en ausencia, sin que constara en el expediente de la agrupación política las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados, por lo que debería el partido político presentar los documentos señalados, caso contrario, debería designar los cargos pendientes mediante la convocatoria a una nueva asamblea cantonal.

En fecha doce de abril de dos mil veintiuno, fueron recibidas en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados los señores Manuel Emilio Soto Aguilar y Óscar Humberto Astorga Pérez, subsanando así la inconsistencia advertida.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON GOLFITO**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 604170420 | YEIMY MARIA CASTRO VALVERDE | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 604440125 | IMER ANTONIO ABARCA MORALES | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 502670703 | ANGEL YORJANI HERNANDEZ GUIDO | TESORERO PROPIETARIO |
| 604090973 | ANGELICA MARIA PEREZ LEIVA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 113190442 | MANUEL EMILIO SOTO AGUILAR | SECRETARIO SUPLENTE |
| 111840903 | RICARDO ENRIQUE SOLIS TRIGUEROS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| 206730720 | OSCAR HUMBERTO ASTORGA PEREZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|---------------|
| 502670703 | ANGEL YORJANI HERNANDEZ GUIDO | TERRITORIAL |
| 604090973 | ANGELICA MARIA PEREZ LEIVA | TERRITORIAL |

| | | |
|------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 604440125 | IMER ANTONIO ABARCA MORALES | TERRITORIAL |
| 113190442 | MANUEL EMILIO SOTO AGUILAR | TERRITORIAL |
| 604170420 | YEIMY MARIA CASTRO VALVERDE | TERRITORIAL |

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

